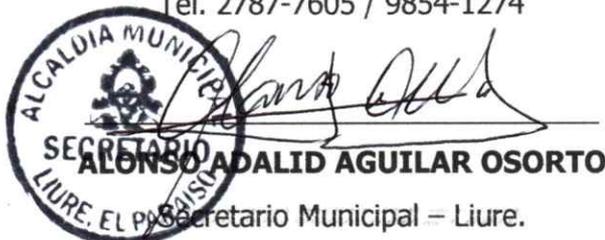


REQUISITOS PARA SOLICITAR MATRIMONIO CIVIL POR LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LIURE.

1. Partida de nacimiento con soltería original y actualizada a la fecha por los peticionarios (esta deberá tramitarse en el RNP pago vía ventanilla en el banco Atlántida – Choluteca).
2. Presentar una constancia donde no exista parentesco alguno con la persona que contrae matrimonio (constancia y partidas nacimiento pagar en banco Choluteca - Tegucigalpa).
3. Fotocopia de la tarjeta de identidad por ambos solicitantes.
4. Si estos son menores de edad de 18 – 21 (la mayoría de edad se alcanza a los 21 años) sino se consideran menores de edad) deberán presentar una autorización por escrito de sus padres de familia ante el Juez de Yuscaran y por un notario público validando el acto que otorgan el consentimiento.
5. Deberán presentarse 15 o más días antes de la fecha elegida para realizar su matrimonio (ambos solicitantes) con los testigos del acto (2) y sus padres de familia si así lo considera necesario (pero es obligatorio para los menores de edad) para hacer la solicitud de matrimonio al señor alcalde ante la secretaria municipal del despacho que dará fe del acto y para hacer las publicaciones respectivas sobre la dispensa de los edictos matrimoniales.
6. Presentar copia de las identidades de los testigos o padrinos del acto.
7. Así mismo cada uno tendrá que presentar la constancia de antecedente penales otorgada por la Unidad o Coordinación de Antecedentes penales (poder Judicial) Cholu – Tega.
8. Según la reforma del código de familia los contrayentes deberán levantar y consignar una constancia o declaratoria por disposiciones de bienes por bienes muebles e inmuebles que poseen cada uno antes del matrimonio y decidir si estos quedarán por bienes separados o mancomunados (la que deberán firmar el mismo día de la solicitud de matrimonio en las oficinas de la secretaria municipal).
9. Si estos a su vez solicitan trámite de boda por primera vez (sin existir unión libre) presentar examen físico (medico) de laboratorio y el examen de VIH/SIDA si la pareja lo requiere.
10. Presentar la solvencia municipal de los peticionarios del acto.
11. Y aquí mismo presentar el recibo de pago de impuesto por derecho a matrimonio. Que vale Lps. 300.00 el que se deberá pagar en la tesorería de la alcaldía municipal.
12. Todo acto ceremonial de matrimonio por ley es realizado en las instalaciones del edificio municipal y si por alguna razón requiere de realizarlo en su lugar de origen deberá pagar los gastos de representación de la delegación encargada para dicho acto en que se incurren que es la cantidad de Lps. 300.00 más los gastos de movilización (vehículo) para ello; ponerse de acuerdo con esta secretaria municipal para ver los gastos de movilización

Cualquier consulta por favor acudir al departamento de la secretaria municipal

Tel. 2787-7605 / 9854-1274


ALCALDIA MUNICIPAL
SECRETARIO
ALONSO ADALID AGUILAR OSORTO
LIURE, EL PARAISO
Secretario Municipal – Liure.